

Re: ATENCION REQUERIMIENTO //PROCESO ORDINARIO LABORAL OLGA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ CONTRA SKANDIA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS, COLPENSIONES// RAD. 2021-00426

Enrique Bedoya <bedoya.enrique@gmail.com>

Mar 20/09/2022 8:32 AM

Para: Juzgado 09 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (455 KB)

PODER OLGA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ.pdf; Gmail - PODER __ 2021-00426 __ OLGA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ __ NULIDAD DE AFILIACION.pdf;

Señores

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Atn. Dr. Fernando Olivera Pallares

Secretario

PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICACION: 2021-00426

DEMANDANTE: OLGA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ

DEMANDADOS: SKANDIA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS SA

En atención a su solicitud, anexo el poder conferido al suscrito, en formato pdf. así como el mensaje electrónico de origen en el mismo formato.

Quedo a su disposición para cualquier solicitud adicional.

Atentamente,

ENRIQUE JOSE BEDOYA SAAVEDRA

CC 72.187.410

T.P. 84.670

Apoderado

MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.,

El lun, 19 sept 2022 a las 15:30, Juzgado 09 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla

(<lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

BUENAS TARDES, OBSERVANDO SU ESCRITO VEMOS QUE ADJUNTA PODER EN LA DEMANDA DE REFERENCIA 2021-00246, PERO EL FORMATO QUE LO ENVIA NO ES COMPATIBLE QUE EL QUE MANEJAMOS EN EL CARGUE Y DESCARGUE DE ARCHIVOS PDF, AGRADECEMOS NOS LO REENVIE EN EL FORMATO PDF NORMAL PARA PODER ASI DESCARGARLO Y ANEXARLO AL PROCESO

FERNANDO OLIVERA PALLARES

SECRETARIO

Whatsapp Jdo. 9° Laboral Cto. 3004277485

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **7:30 AM a 3:58 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: Enrique Bedoya <bedoya.enrique@gmail.com>

Enviado: lunes, 19 de septiembre de 2022 2:37 p. m.

Para: Juzgado 09 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ATENCION REQUERIMIENTO //PROCESO ORDINARIO LABORAL OLGA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ CONTRA SKANDIA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS, COLPENSIONES// RAD. 2021-00426

Señores

JUZGADO NOVENO (9o.) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICACION: 2021-00426

DEMANDANTE: OLGA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ

DEMANDADOS: SKANDIA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS SA

En mi condición de apoderado de la sociedad **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, de manera atenta remito correo electrónico mediante el cual la sociedad **SKANDIA ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, puso en conocimiento de mi representada, la existencia del presente proceso y del llamamiento en garantía efectuado a mi poderdante, razón por la cual se resolvió notificarse por coinducta concluyente y contestar la demanda y el llamamiento en garantía.

Quedo atento a sus comentarios y requerimientos.

Atentamente,

ENRIQUE JOSE BEDOYA SAAVEDRA

CC 72.187.410

T.P. 84.670

Señores

JUZGADO NOVENO (9º.) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

Asunto: **PROCESO:** ORDINARIO LABORAL.

RADICADO No: 2021-00426

DEMANDANTE: OLGA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ

DEMANDADO: SKANDIA S.A Y OTROS.

LLAMANTE EN GARANTÍA: SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

LLAMADA EN GARANTÍA: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

ASUNTO PODER.

ALEXANDRA RIVERA CRUZ, identificada con la C. C. 51.849.114 de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal General de la compañía aseguradora **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A**; identificada con Nit: **830.054.904-6** persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida con domicilio en la Ciudad de Bogotá; conforme al certificado de existencia de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se anexa con el presente memorial poder, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **ENRIQUE JOSE BEDOYA SAAVEDRA** identificado con la C. C. 72.187.410 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 84.670 del C.S.J; para que represente a la compañía aseguradora **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A** y proceda a contestar el llamamiento en garantía efectuada a través de apoderado judicial por **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A**, contestar la demanda principal, proponga excepciones, interponga los recursos que considere pertinentes y en general para que ejerza los derechos en pro de la defensa de los intereses de la compañía aseguradora que represento.

Al apoderado le otorgo además expresas y precisas facultades para **CONCILIAR**, recibir, sustituir, reasumir, transigir, desistir, designar suplente, auxiliar y ejercer las demás facultades que por ley le corresponde en especial las consagradas en el Artículo 77 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y pertinentes y en general de todas aquellas inherentes al cabal cumplimiento del mandato conferido.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a mi apoderado conforme al poder.

Atentamente,



ALEXANDRA RIVERA CRUZ
C. C. 51.849.114 de Bogotá.

Acepto,



ENRIQUE JOSE BEDOYA SAAVEDRA
C. C. 72.187.410
T. P. 84.670 del C.S.J.



Enrique Bedoya <bedoya.enrique@gmail.com>

PODER // 2021-00426 // OLGA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ // NULIDAD DE AFILIACION

1 mensaje

Notificaciones Judiciales MAPFRE Colombia <njudiciales@mapfre.com.co>
Para: Enrique Bedoya <bedoya.enrique@gmail.com>

7 de julio de 2022, 13:56

Señores

JUZGADO NOVENO (9°.) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

Asunto: **PROCESO:** ORDINARIO LABORAL.

RADICADO No: 2021-00426

DEMANDANTE: OLGA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ

DEMANDADO: SKANDIA S.A Y OTROS.

LLAMANTE EN GARANTÍA: SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES YCESANTÍAS S.A.

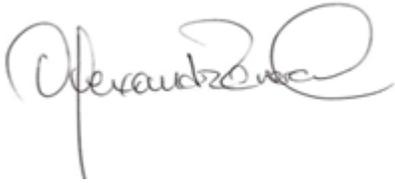
LLAMADA EN GARANTÍA: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

ASUNTO PODER.

ALEXANDRA RIVERA CRUZ, identificada con la C. C. 51.849.114 de Bogotá, actuando en mi calidad de Representante Legal General de la compañía aseguradora **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A**; identificada con Nit: **830.054.904-6** persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida con domicilio en la Ciudad de Bogotá; conforme al certificado de existencia de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se anexa con el presente memorial poder, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **ENRIQUE JOSE BEDOYA SAAVEDRA** identificado con la **C. C. 72.187.410** de Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 84.670 del C.S.J; para que represente a la compañía aseguradora **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A** y proceda a contestar el llamamiento en garantía efectuada a través de apoderado judicial por **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A**, contestar la demanda principal, proponga excepciones, interponga los recursos que considere pertinentes y en general para que ejerza los derechos en pro de la defensa de los intereses de la compañía aseguradora que represento.

Al apoderado le otorgo además expresas y precisas facultades para **CONCILIAR**, recibir, sustituir, reasumir, transigir, desistir, designar suplente, auxiliar y ejercer las demás facultades que por ley le corresponde en especial las consagradas en el Artículo 77 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y pertinentes y en general de todas aquellas inherentes al cabal cumplimiento del mandato conferido.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a mi apoderado conforme al poder. Atentamente,



ALEXANDRA RIVERA CRUZ

C. C. 51.849.114 de Bogotá. Acepto,

DISCLAIMER

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor comunicárnoslo de forma inmediata por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicar a terceros el presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

4 adjuntos

image001.png
1K

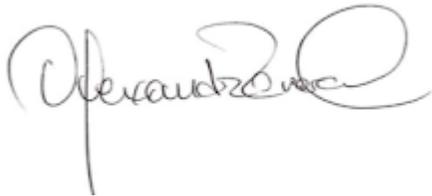


image003.png
20K

 **SFC VIDA.pdf**
34K

 **2021-00426 OLGA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ.pdf**
235K